

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

393 *ORDEN 198/1999, de 4 de febrero, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.*

El Servicio Regional de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, ha presentado expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria del citado Organismo Autónomo, como consecuencia del cambio de denominación propuesto para el puesto funcional número 6465.

La Dirección General de la Función Pública ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad con lo establecido por el artículo 3.a), apartados 26 y 33, del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de Personal.

La valoración del puesto de trabajo y las características del mismo responden a lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la modificación de la plantilla presupuestaria se ajusta a las determinaciones contenidas en el artículo 17 de dicha Ley.

Por todo ello, en aplicación de lo establecido por los artículos 7.2.c) y 8.2.m) de la Ley 1/1986, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 1.c) 1 y 2.b) 14 del Decreto 74/1998,

DISPONGO

Primero

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, tal y como se recoge en el Anexo que se une e incorpora a esta Orden (expediente de modificación R.P.T. número 07/1999).

Segundo

Aprobar la modificación de la plantilla presupuestaria, en los términos que se reflejan en el Anexo unido e incorporado a esta Orden (expediente modificación P.P. número 04/1999).

Tercero

La presente Orden no comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 4 de febrero de 1999.

El Consejero de Hacienda,
ANTONIO BETETA

ANEXO II.1

EXPEDIENTE 07/99 DE MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

N.º P.T.	Antigua denominación	Nueva denominación
6465	Servicio Regional de Salud (Distrito Arganda) Médico Titular Zona Básica de Perales de Tajuña	(Distrito Collado Villalba) Médico Titular Zona Básica de Guadarrama

(03/3.999/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

394 *ORDEN 119/1999, de 9 de febrero, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se regula la elaboración de productos tradicionales artesanales en carnicerías-salchicherías.*

El Real Decreto 379/1984 de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industrias, Almacenes al por Mayor y Envasadores de Productos y Derivados Cárnicos Elaborados y de los Establecimientos de Comercio al por Menor de las Carnes y Productos Elaborados, derogado parcialmente mediante el Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre, en lo refe-

rente a industrias, almacenes al por mayor y envasadores, prevé en el punto 3.1.2 del artículo 3.º del Título II que las Comunidades Autónomas puedan determinar cuáles son los productos elaborados, típicamente tradicionales, que puedan ser elaborados por las carnicerías-salchicherías.

Teniendo en cuenta el arraigo que estos productos tienen en la Comunidad de Madrid, así como la demanda de estos preparados por parte de los consumidores, se considera imprescindible regular la elaboración y control de estos productos.

Por lo expuesto y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid